

## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO

### I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>TITULO</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN <u>“PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUINQUENAL”</u>, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAMLP.</b>
<b>ENTE EJECUTOR PRINCIPAL</b>	Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico <b>SWISSCONTACT “BASURA 0”</b>

### II. ANTECEDENTES

En el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontact) se viene desarrollando el proyecto “Proyecto Basura 0”, misma que promueve mejorar la gestión integral de residuos, con especial atención a los residuos sólidos urbanos inorgánicos (plásticos, vidrios, metales y papel) en Unidades Educativas del Municipio de La Paz.

La Dirección de Prevención y Control Ambiental (DPCA) viene desarrollando proyectos en beneficio de la ciudadanía paceña con el fin de promover hábitos y actitudes positivas en torno a la reducción en la generación de residuos sólidos, clasificación y reciclaje, asimismo separación en origen para pasar a procesos de transformación.

Para la presente gestión la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables (SMGAER) prioriza un pilar fundamental dentro de las acciones estratégicas referido a la educación ambiental y propicia el proyecto “**Escuelas Sustentables**” como una **Red de Escuelas por la Educación Ambiental y el Reciclaje**, la cual tiene la finalidad de ser un espacio donde se promueva hábitos, actitudes y valores positivos de cuidado al medio ambiente en estudiantes del nivel primario, secundario, plantel docente y administrativo, padres de familia de diferentes unidades educativas fiscales y de convenio priorizando la prevención ambiental, clasificación de residuos, conservación de recursos naturales como el uso ecoeficiente del agua, implementación de huertos para una alimentación más saludable, arbolado, forestación y la biodiversidad, áreas protegidas enfocando la gestión ambiental integral, sostenible y participativa.

En este sentido, se proyecta la elaboración de un **“PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUINQUENAL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAMLP”** con el objetivo de proyectar la educación y cultura ambiental para cinco años con base al planteamiento de módulos secuenciales, contenidos curriculares estructurados, estrategias metodológicas, planteamiento de programas, proyectos, campañas, planes estratégicos que permita promover la gestión ambiental integral en todas sus líneas de acción en el marco de la economía circular, fortaleciendo hábitos positivos sostenibles en la población estudiantil de las unidades educativas, asimismo contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros) paceña municipio de La Paz.

### III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

#### OBJETIVO GENERAL

Elaborar un plan de educación ambiental quinquenal con enfoque educativo y social, estructurado en base a programas, proyectos estratégicos y **módulos-guía** de trabajo por gestión que prioricen contenidos curriculares, estrategias metodológicas de implementación e intervención, asimismo criterios de evaluación, a fin de promover hábitos, actitudes positivas en los estudiantes del nivel primario y secundario de las unidades educativas y de convenio del municipio de La Paz, asimismo contextos que se beneficien de la gestión ambiental ;basado en el marco de la gestión ambiental de la SMGAER.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Recopilar información importante en base a documentos existentes en la Dirección de Prevención y Control Ambiental (DPCA) y la Dirección de Áreas Protegidas Bosques y Arbolado Urbano (DAPBAU) direcciones pertenecientes a la SMGAER.
- Realizar un diagnóstico (línea base) desde el contexto de las unidades educativas y contextos que se beneficien de la gestión ambiental del municipio de La Paz, a fin de analizar la realidad contextual de la educación ambiental tomando en cuenta las acciones estratégicas ya desarrolladas en anteriores gestiones. (talleres con grupos focal dirigidos a maestros, juntas de vecinos y otros entes que se vea pertinente).
- Elaborar un Plan de Educación Ambiental quinquenal con el enfoque de gestión ambiental, misma que muestre la ruta crítica de implementación e intervención en las unidades educativas y población con enfoque social en coordinación con diferentes áreas de la SMGAER quienes brinden criterio técnico.
- Proponer y diseñar módulos-guía para cada gestión en base a contenidos que propicien la cultura ambiental, asimismo estrategias metodológicas innovadoras y criterios de evaluación que permitan desarrollar actividades en ecoeficiencia y economía circular dirigido a estudiantes del nivel primario, secundario de las unidades educativas del municipio de La Paz, como e instancias que aborden la gestión ambiental en diferentes ámbitos referidos a la capacitación social alternativa. (juntas de vecinos, diferentes entes y otros).
- Elaborar una guía metodológica, caja de herramientas que contenga actividades lúdicas-educativas y materiales didácticos por módulo y línea de acción diferenciado por gestión, dirigida a estudiantes, plantel docente, padres de familia de las Unidades Educativas fiscales del municipio de La Paz, asimismo contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros) .
- Elaborar una propuesta de material audiovisual que permita acompañar los programas o proyecto a implementarse, a fin de difundirse por redes sociales, la convocatoria y la llegada a loe ejes actores que priorice el plan.

#### IV. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORIA

Los principales alcances de la consultoría son:

- Contar con un Plan Integral de Educación Ambiental para cinco años, que permita seguir rutas críticas de implementación e intervención, el mismo que estará dirigido a maestros, estudiantes del nivel primario y secundario, padres de familia de las unidades educativas y de convenio del municipio de La Paz, asimismo contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros) u otras instancias que prioricen la línea estratégica de la SMGAER).
- Establecer los módulos guía en base a las líneas de acción de la SMAGER:
  - Línea de acción 1: Clasificación de residuos sólidos
  - Línea de acción 2: Biodiversidad, arbolado y áreas protegidas
  - Línea de acción 3: Agua y aire
  - Línea de acción 4: Huertos.
  - Línea de acción 5: Energías Renovables
- Contar una guía metodológica y caja de herramientas diferenciado por gestión, dirigida a estudiantes, plantel docente, padres de familia de las Unidades Educativas fiscales y de convenio del municipio de La Paz.
- Establecer dos programas integrales el primero con enfoque educativo dirigido a unidades educativas asimismo contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros)
- Establecer cinco proyectos por cada programa, en el cual se incluya los talleres, campañas y actividades de prevención ambiental en base a las cinco líneas de acción que promueven la ecoeficiencia y economía circular.
- Brindar capacitación al equipo técnico de la SMGAER para la implementación del Plan de Educación Ambiental

#### V. RESULTADOS Y/O PRODUCTOS. -

##### Producto 1

Plan de Trabajo de la consultoría.

**Metas e indicadores.** - Informe sobre el plan de trabajo coordinado y consensuado con la DPCA

**Medios de verificación.** - Informe técnico de resultados en medio impreso y digital.

**Producto 2**

**Metas e indicadores.** - Informe de avance de la consultoría que incluye:

- Documento sistematizado sobre el análisis e interpretación cualitativa y cuantitativa de datos de la situación educación ambiental en las unidades educativas focalizadas fiscales y de convenio, asimismo contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros) basado en el enfoque de educación alternativa.
- Un documento de registro de fotografías de los talleres con los grupos focales, fichas de campo, registro de entrevista e instrumentos que se vayan a emplear.

**Medios de verificación.** - Informe técnico en medio impreso y digital.

**Producto 3**

**Metas e indicadores:** Informe de avance de la consultoría que incluye:

- Un documento preliminar del Plan de Educación Ambiental Quinquenal basado en la gestión ambiental, que mostrará la propuesta de 2 programas y 5 proyectos por programa; así como el esbozo de la ruta crítica a seguir para su implementación, mismo que será aprobado por la comisión del equipo técnico de la SMGAER, DPCA y DAPBAU y el programa de Energías Renovables, asimismo, la estructura general de los perfiles de salida, malla curricular y estructura de módulos guía a incluirse en cada proyecto.

**Medios de verificación.** - Informe técnico en medio impreso y digital.

**Producto 4**

**Metas e indicadores:** Informe de avance de la consultoría que incluye:

- Un documento final del Plan de Educación Ambiental con base en: una ruta crítica de implementación en las Unidades Educativas fiscales y de convenio; contextos donde se propicie acciones de gestión ambiental (juntas de vecinos y otros) programas, proyectos, malla curricular, módulos guía, caja de herramientas lúdico didácticas, así como campañas educativas, otras actividades previstas y guías metodológicas para su implementación. Cada programa debe contener, además, la propuesta de material audiovisual que se empleará por campaña para cada gestión con el fin de realizar convocatoria al momento de implementarse el plan.

**Medios de verificación.** - Informe técnico en medio impreso y digital.

**VI. METODOLOGÍA Y PRINCIPALES TAREAS A CUMPLIR.** - La metodología de la consultoría debe determinar el cómo alcanzar los resultados considerando las siguientes acciones que no son limitativas:

**Actividades, fuentes de verificación y plazos de entrega.**

PRODUCTO	PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	FUENTES DE VERIFICACION	PLAZO DE ENTREGA
	Plan de trabajo con	Elaboración del Plan de	Un documento del	A los 7 días

<b>PRODUCTO 1</b>	la metodología a seguir y cronograma.	trabajo, que contenga la metodología a seguir para la recopilación de información y el diagnóstico en Unidades Educativas. contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros) Elaboración de instrumentos para el levantamiento de datos.	plan de trabajo.	calendario a partir de la firma de contrato.
<b>PRODUCTO 2</b>	Un Informe que establezca el documento de sistematización de la información obtenida.	Desarrollo de grupos focales para recabar información en unidades educativas contextos donde se vea necesario propiciar la gestión ambiental en beneficio de la ciudadanía (juntas de vecinos y otros) Recolección y tabulación de los datos obtenidos de las direcciones DPCA, DPBAU, Unidades Educativas y Unidades Organizacionales del GAMLP. Elaboración de un Informe de sistematización de datos del diagnóstico realizado Presentación de informe con resultados cuantitativos y cualitativos, generados.	Un informe estructurado en base a los resultados del análisis de documentos y diagnóstico.	A los 45 días calendario a partir de la firma de contrato.
<b>PRODUCTO 3</b>	1 (Un) Documento preliminar del Plan de Educación Ambiental	Presentación de las directrices generales, estructura y planteamiento del Plan de Educación	Documento con la estructura del Plan de Educación Ambiental,	A los 105 días calendario a partir de la

	quinquenal	<p>Ambiental.</p> <p>Descripción de los programas y proyectos establecidos.</p> <p>Elaboración, presentación y aprobación de una ruta crítica programas, proyectos, campañas, planes de trabajo innovadores a desarrollar en Unidades Educativas y también e instancias que brinden atención Social en unidades organizacionales del GAMLP, mismas que beneficien el trabajo metodológico con las cinco líneas de acción.</p> <p>Presentación y validación de la estructura general de los perfiles de salida, malla curricular y módulos guía a incluirse en cada proyecto.</p>	programas y proyectos aprobado por la comisión del equipo técnico de la SMGAER, DPCA y DAPBAU y Programa Energías Renovables.	firma de contrato.
<b>PRODUCTO 4</b>	1 (Un) Documento final del Plan de Educación Ambiental quinquenal	<p>Elaboración de programas y proyectos integrantes del plan.</p> <p>Elaboración de módulos guía para talleres de capacitación, caja de herramientas lúdico didácticas por módulo y guías metodológicas para su implementación.</p> <p>Elaboración de materiales didácticos con enfoque de gestión ambiental e instrumentos de evaluación</p>	1(Un) documento final del Plan de Educación Ambiental quinquenal	Hasta 150 días calendario a partir de la firma del contrato.

		<p>de aprendizajes.</p> <p>Elaboración de propuesta de material audiovisual que se empleará por proyecto para cada gestión con el fin de realizar convocatoria al momento de implementarse el plan.</p> <p>Presentación del Plan de Educación Ambiental a autoridades de la SMGAER y la capacitación al equipo técnico para el manejo metodológico de los módulos</p>		
--	--	---	--	--

### VII. Recapitulación de las fechas de presentación de los productos

Fecha	Producto
45 días calendario	Segundo producto
105 días calendario	Tercer producto
150 días calendario	Cuarto producto

### VIII. PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO

La Consultoría tendrá una duración de 150 días calendario dentro de la cual se incluyen los periodos de revisión por parte de la supervisión, adicionalmente se considerarán 15 días calendario para el cierre y validación de productos.

La revisión de los productos podrá tomar hasta un plazo de cinco (5) días calendario a partir de su recepción.

Si existieran observaciones, la firma consultora deberá corregir las mismas dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario. El supervisor podrá establecer un tiempo mayor, cuando se considere necesario, no pudiendo extender el tiempo total de la consultoría.

El informe final será aprobado una vez se hayan subsanado todas las observaciones y/o correcciones solicitadas a satisfacción de la supervisión.

## IX. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del GAMLP (Secretaría Municipal de Gestión Ambiental), a través del equipo técnico comisionado perteneciente a la Dirección de Prevención y Control Ambiental, Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Arbolado Urbano.

## X. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto por los servicios de consultoría alcanza a la suma Bs. 95,000 bs (00/100 bolivianos) a cubrirse con recursos de (financiado) en Bolivia, de acuerdo a lo siguiente:

A LA ENTREGA DE:	PORCENTAJE	PLAZO	MONTO A PAGAR
Segundo producto	30%	Hasta los 15 días desde la firma del contrato	28500 Bs.-
Tercer producto	30%	A los 90 días desde la firma del contrato	28500 Bs.-
Cuarto Producto (Avance)	20%	A los 120 días desde la firma del contrato	19000 Bs.-
Cuarto Producto (Final)	20%	A los 150 días desde la firma del contrato	19000 Bs.-
			<b>95000 Bs.-</b>

## XI. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Queda establecido en los presentes términos de referencia (TDR's), que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por la firma consultora, así como los informes que emita y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad del contratante (GAMLP, SWISSCONTACT y HELVETAS Swiss Intercooperation), el cual tendrá los derechos exclusivos para publicar, modificar o difundir los mismos. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.

Los materiales producidos por la firma consultora, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que el contratante (GAMLP, SWISSCONTACT y HELVETAS Swiss Intercooperation) emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

## XII. PROPONENTES ELEGIBLES

La experiencia será computada considerando el conjunto de contratos en los cuales el equipo profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al requerido por la entidad convocante. Estos podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha

desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación. No se permitirá traslape en fechas de los cargos que acrediten la experiencia del personal propuesto.

El consultor deberá adjuntar en su propuesta una fotocopia simple del título académico y en provisión nacional y certificados, títulos o documentación que acredite la especialidad y los conocimientos requeridos para todo el personal propuesto.

*A continuación, se detalla las características del equipo consultor requerido para el servicio de consultoría:*

- **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EDUCACION**

**Formación académica.** – Licenciatura en la rama de Ciencias de la Educación, (se evaluará cumple o no cumple), con postgrado en la elaboración de proyectos, sociales, educativos y/o capacitación, especialización en diseño curricular.

**Experiencia general.** - El proponente deberá contar con una experiencia general de 10 años de trabajo en proyectos educativos y/o capacitación.

La experiencia general es computada desde la fecha de obtención del título académico, hasta la fecha de presentación de la propuesta.

**Experiencia específica.** Mínima (8 años) desde la obtención del título académico, en desarrollo de diseño curricular, (5 años) en desarrollo de talleres, cursos, capacitaciones u otro, (2) años en investigación educativa programas, proyectos educativos, y otros afines al estudio, (5 años) de experiencia de trabajo en gestión pública.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

Hay que considerar que adicionalmente al personal propuesto, se deberá contemplar el apoyo de los siguientes profesionales:

- **Profesional en Ciencias de la Educación, Medio Ambiente y/o ramas biológicas**

Formación académica. - Formación en Ciencias de a la Educación, ciencias biológicas, medio ambiente o afines, experiencia profesional general mínima (5 años) de ejercicio profesional, Asignación de tiempo sugerida 100%.

(Se evaluará cumple o no cumple)

### **XIII. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con personal del área técnica de la SMGAER y sus direcciones DPCA, DAPBAU y el programa de Energías Renovables.

#### **XIV. LOCALIZACIÓN Y/O BASE DE OPERACIONES**

La consultoría se desarrollará en oficinas de la Secretaría de Gestión Ambiental y Energías Renovables, Dirección de Control Ambiental y Energías Renovables, edificio ESPRA piso 1, zona de Miraflores, Ciudad de La Paz.

- **Propuesta técnica**

La **propuesta técnica** debe estar de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Enfoque
- ✓ Objetivo y Alcance del trabajo
- ✓ Metodología
- ✓ Plan de Trabajo
- ✓ Cronograma de Trabajo

Adjunto a la propuesta técnica se debe presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de los consultores, adjuntando documentos que validen su experiencia.
2. Copia de NIT
3. Copia del seguro de Accidentes Personales vigente (no excluyente)

#### **XV. Responsabilidad profesional del Consultor**

El consultor asume absolutamente la responsabilidad técnica, de los servicios profesionales prestados, conforme lo establecido en los presentes TDR y Propuesta Técnica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

#### **XVI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de la propuesta técnica presentada por los profesionales se realizará aplicando la evaluación según el Método Calidad y Propuesta Técnica.

#### **XVII. MULTAS**

El consultor se encuentra obligado a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega de los productos establecidos en el presente documento, caso contrario será multado con el 0.5% del monto de contrato por día de retraso a la presentación de cualquier producto. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, pudiéndose resolver el mismo por acuerdo de partes si se verifica el monto de multa correspondiente a este porcentaje.

## XVIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las (los) profesionales interesadas(os) deberán presentar sus propuestas para la consultoría con base a:

- Nota de manifestación de interés
- Curriculum respaldado
- Propuesta Técnica

Toda la información debe ser enviada a los siguientes correos: [dennimendoza@gmail.com](mailto:dennimendoza@gmail.com), [rocio.maldonado@swisscontact.org](mailto:rocio.maldonado@swisscontact.org); [ximena.ayo@swisscontact.org](mailto:ximena.ayo@swisscontact.org), [denisse.mendoza@lapaz.bo](mailto:denisse.mendoza@lapaz.bo).

El plazo de entrega vence las **00:00 horas del (21 de Abril) del 2022** impostergablemente. El asunto o referencia del correo debe ser: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN “PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUINQUENAL”, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAMLP.**